

NOTICIAS DE LIBROS

NEW PUBLICATIONS-BÜCHERERSCHENUNGEN

Raquel AGUILERA IZQUIERDO, «Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres», *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, Número extraordinario, 2007.

Rosario CRISTÓBAL RONCERO, *El estatuto jurídico del personal investigador en formación*, Thomson-Civitas, 2008. Prólogo Alfredo MONTOYA MELGAR.

Clara FERNÁNDEZ CARRÓN, *El tratamiento de la insolvencia de las personas físicas*, Thomson Aranzadi, Cizur Menor, 2008, 170 pp.

La presente monografía se dedica al estudio de la insolvencia de las personas físicas, fenómeno que se conoce comúnmente como «sobreendeudamiento de los consumidores». A pesar de la generalidad del concurso, este nuevo procedimiento tiene una vocación claramente mercantilista: está pensado para solventar las situaciones de insolvencia de empresarios de cierta dimensión. Por ello, el concurso, tal y como aparece actualmente regulado, muestra algunas deficiencias a la hora de afrontar la insolvencia de las personas físicas, fenómeno que está cobrando gran auge en la actualidad si se observa la frecuencia con la que éstas acuden al crédito, lo que ha llevado a un crecimiento del endeudamiento sin precedentes.

La obra tiene por objeto analizar, desde el punto de vista procedimental, cuáles son las distintas vías de tratamiento que el ordenamiento jurídico español pone en manos del deudor persona física para afrontar su situación de insolvencia. Tras ello, se aborda una visión panorámica de las soluciones que ofrecen a esta cuestión algunos de los sistemas jurídicos de países vecinos. Se incide sobre todo en el estudio de aquéllos en los que se cuenta con un procedimiento específico para tramitar el fenómeno de la insolvencia de las personas físicas. Finalmente, se concluye con el análisis de la figura de la «exoneración de deudas pendientes tras el concurso», ajena a nuestro ordenamiento jurídico, y se examinan las posibles ventajas e inconvenientes de su eventual incorporación a él.

Juan GIL PLANA, Yolanda SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA, *La Presunción Jurídica en el Derecho del Trabajo*, Civitas, Madrid, 2008, ISBN 978-84-470-2924-2.

Alfredo MONTOYA MELGAR (dir.), Yolanda SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA (coord.), *Igualdad de Mujeres y Hombres (Comentario a la Ley Orgánica 2/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres)*, Civitas, Madrid, 2007, ISBN 978-84-470-2844-3. Autores participantes: Raquel AGUILERA IZQUIERDO, Rafael CABALLERO SÁNCHEZ, Isabel FERNÁNDEZ TORRES, Mónica FUENTES NAHARRO y Alfredo MUÑOZ GARCÍA.

Nuria DE NIEVES NIETO, *La relación laboral de cooperación internacional*, Thomson-Civitas, 2008.

El tercer sector ya ocupa en España a más un millón de personas —entre trabajadores remunerados y voluntarios que prestan sus servicios en jornada completa— y está experimentando un nuevo y específico auge en el ámbito de la cooperación al desarrollo, actividad emergente que ha merecido recientemente una regulación novedosa en el RD 519/2006, de 28 de abril, que crea el Estatuto de los Cooperantes.

En esta obra se analiza la relación jurídica de cooperación internacional para el desarrollo o la ayuda humanitaria regulada por el citado Estatuto. Tras situarla en el contexto del Tercer Sector y la actual Política de Cooperación al Desarrollo, se ofrece una visión com-

pleta de esta nueva relación laboral, buscando su encaje en nuestro Ordenamiento jurídico y ofreciendo posibles soluciones interpretativas a las varias lagunas que plantea, por analogía con otras instituciones jurídicas más consolidadas.

Por ello, esta monografía puede interesar no sólo a los juristas y estudiosos del Derecho del Trabajo, sino también a todos aquellos que formen o quieran formar parte de las relaciones de cooperación internacional, como son: las ONGs, las Administraciones Públicas, los cooperantes... y, además, en general, a quienes quieran conocer mejor el fenómeno emergente del Tercer Sector y las posibilidades de futuro que ofrece.

Andrés DE LA OLIVA SANTOS (dir.), Marien AGUILERA MORALES e Ignacio CUBILLO LÓPEZ (coords.), *La Justicia y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, Colex, Madrid, 2008, 382 pp.

Este libro es el tangible resultado de un Seminario de Profesores, celebrado el pasado año en San Lorenzo de El Escorial, y que contó con más de sesenta asistentes provenientes de diversas Universidades españolas. En él se plasman la mayoría de las ponencias y la totalidad de las comunicaciones entonces realizadas.

Tras los trabajos recogidos en este libro late el común deseo de que el llamado «principio de reconocimiento mutuo» se refuerce en un futuro, a fin de lograr un auténtico espacio judicial único. Y también una común preocupación por determinados asuntos relacionados con la Justicia en el ámbito de la Unión, entre los que cobra un destacado lugar el haz de garantías y de derechos procesales reconocido en

la Carta Europea de Derechos Fundamentales. En este último sentido, se pone de manifiesto cómo la plausible proclamación en la Carta del derecho a un Juez imparcial; la presunción de inocencia; los derechos de la defensa; el principio de legalidad y proporcionalidad de los delitos y las penas; y el *non bis in idem*, se ve de algún modo mermada por el limitado contenido y ámbito atribuido a algunos de esos principios y derechos. Se apuntan, por ello, concretas propuestas con la vista puesta en que los futuros instrumentos normativos comunitarios y el propio Tribunal de Justicia confieran a aquellos principios y derechos la dimensión propia de la naturaleza fundamental que la Carta de Niza les atribuye.

Andrés DE LA OLIVA SANTOS, Teresa ARMENTA DEU, M.^a Pía CALDERÓN CUADRADO (dirs.), *Garantías fundamentales del proceso penal en el espacio judicial europeo*, Colex, Madrid, 2007, 285 pp.

Los trabajos incluidos en esta publicación colectiva giran en torno a una misma temática: la posibilidad de dispensar a las partes de un proceso penal celebrado en la Unión Europea un tratamiento uni-

forme en materia de derechos y garantías procesales.

Esta materia se aborda desde una triple perspectiva:

En primer término, se incluyen diversos estudios sobre las garan-

tías procesales penales consideradas *stricto sensu*. En este contexto, se profundiza específicamente en la «Propuesta de decisión Marco relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en la Unión Europea» y en la «Decisión Marco del Consejo, relativa al Estatuto de la víctima en el proceso penal».

En segundo término, se analizan ciertos derechos y principios procesales, otrora recogidos en el fallido Tratado por el que se cons-

tituye una Constitución para Europa, y actualmente consagrados en el conocido como Tratado de Lisboa.

Finalmente, y habida cuenta de la importancia que el Convenio Europeo de Derechos Humanos habrá de tener en la construcción de un modelo de proceso penal europeo, se aborda el estudio de ciertos derechos del acusado bajo la perspectiva de este instrumento normativo y de su interpretación por el Tribunal de Estrasburgo.

Enrique VALLINES GARCÍA, *Instrumentos para garantizar la imparcialidad e independencia de los jurados*, Thomson Aranzadi, Cizur Menor, 2008, 233 pp.

La presente monografía aborda el estudio de los distintos instrumentos legales que sirven para garantizar que los jurados llamados a enjuiciar un determinado asunto penal actúen con la debida imparcialidad e independencia.

Hay que tener en cuenta que los jurados no son expertos en impartir justicia y, por eso, en general, las circunstancias que pueden comprometer su imparcialidad o independencia son mucho más variadas y numerosas que las que pueden afectar a los jueces profesionales. De ahí que el estudio de los distintos mecanismos legales para conseguir la plena imparcialidad e independencia de los

juzgadores revista una especial relevancia en los procesos con Jurado.

En la obra se analiza con mucho detalle la regulación de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado sobre la recusación y la abstención de los jurados y se formulan propuestas concretas de reforma; y, además, teniendo en cuenta las soluciones ofrecidas por algunos ordenamientos extranjeros —como el estadounidense o el británico—, se estudian diversos mecanismos que persiguen una doble finalidad: en primer lugar, *evitar* que los jurados se vean afectados por circunstancias potencialmente comprometedoras de su imparcialidad o independen-

cia; y, en segundo lugar, *contrarrestar* la influencia que alguna de esas circunstancias pudiera haber dejado en los jurados, para que desaparezca cualquier indicio de parcialidad o dependencia y los jurados afectados puedan desempeñar adecuadamente su función, sin necesidad de ser excluidos del Tribunal.

El libro trata de dar respuesta a muchos problemas prácticos, por lo

que está dirigido a los profesionales de la Justicia penal que se enfrentan a las causas con Jurado, aunque tiene también un enfoque académico, por lo que además habrá de interesar a los estudiosos del Derecho Procesal Penal, en especial, a aquellos llamados a participar en eventuales procedimientos legislativos de reforma de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Juan RAMÍREZ MARÍN, *Problemas jurídicos del Juicio a Cortés*, Porrúa, México, 2008. 460 pp. ISBN: 978-970-07-7679-8.

Esta obra, editada por la empresa mexicana Porrúa nos presenta un enfoque fresco, novedoso y poco estudiado sobre la conquista de México-Tenochtitlan y de uno de sus personajes centrales: Hernán Cortés. Defendido por sus admiradores como el hombre que sentó las bases del México actual, inteligente, valeroso, astuto y conocedor del derecho; vilipendiado por otros como mentiroso, ladrón, violador y asesino sangriento. Ha pasado casi medio milenio y los historiadores y eruditos todavía no logran ponerse de acuerdo. Pero hay que aceptar el pasado y dar la vuelta a la página para aceptarnos, vivir el presente y fraguar el porvenir.

Una visión estrictamente jurídica de la conquista puede ayudar en esa tarea, porque el derecho, en última instancia, plasma unas reglas de conducta que todos estamos obligados a seguir. El autor, basado en los más serios estudios históricos, analiza los actos jurídicamente relevantes en la conquista de México-Tenochtitlan, a la luz del derecho castellano y mexicana. Con esas leyes en mano, desmenuza una a una las principales acciones de los conquistadores. De ese análisis resulta un veredicto (en el sentido de *decir la verdad*), que no sentencia, pues un libro no es un tribunal. Cada lector podrá también, con el texto en mano, llegar a su propia conclusión.

María Luisa VILLAMARÍN LÓPEZ, *Ejecución forzosa y circulación de vehículos a motor: el régimen procesal del denominado «auto de cuantía máxima»*, Thomson Aranzadi, Cizur Menor, 2008, 168 pp.

Entre los instrumentos previstos en el orden civil para la protección de las víctimas de los accidentes de circulación destaca muy especialmente el denominado «auto de cuantía máxima». Se trata de una resolución que dicta el juez penal cuando se pone fin al proceso penal sin declaración de responsabilidad criminal, que permite a las víctimas que consten como acreedoras en dicho documento acudir directamente al proceso civil de ejecución para exigir las cantidades correspondientes a la cobertura del seguro obligatorio del automóvil.

Pese a las reticencias de algunos, recientemente nuestro legislador ha apostado de nuevo por la subsistencia de este título ejecutivo en la reforma de la Ley de responsabilidad civil y seguro de vehículos de motor, operada por la Ley 21/2007, de 11 de julio. Sin embar-

go, el nuevo texto legal no ha despejado las numerosas dudas y problemas prácticos a que ha dado lugar esta resolución desde su creación en 1967. Con la confianza de que pueda ser de ayuda a los profesionales del Derecho que trabajan en el ámbito de los accidentes de circulación, el presente trabajo ofrece respuesta desde una óptica procesal a las principales cuestiones relativas al «auto de cuantía máxima». Partiendo del estudio de su regulación legal y de la abundante jurisprudencia existente sobre esta materia, en estas páginas se examina de forma sistemática el proceso de creación de esta resolución y las peculiaridades que reviste el proceso de ejecución que en ella se funda, con especial atención a la fase de oposición por motivos de fondo y al alcance que podría tener un eventual proceso de declaración posterior.

Richard VOGLER y Barbara HUBER (eds.), *Criminal Procedure in Europe*, Duncker & Humblot, Berlín, 2008, 656 pp.

Retomando el proyecto que en 1996 culminó con la publicación de la obra *Comparative Criminal Procedure*, en la que se abordaba el estudio de los procesos penales en Francia, Inglaterra y Alemania, los Profesores Huber y Vogler han coordinado de nuevo un trabajo de características similares, aunque ampliado a tres países más (Países Bajos, Eslovenia y España) y adaptado a las numerosas reformas que se han operado en la mayor parte de los ordenamientos europeos en los últimos años. Auspiciada en esta ocasión por el *Max-Planck Institut für ausländisches und internationales Strafrecht* de Friburgo, ve la luz en 2008 la obra *Criminal Procedure in Europe*, con el propósito de servir

para que los estudiosos del Derecho puedan aproximarse con facilidad a los sistemas procesales penales europeos, a través de un esquema de trabajo idéntico y en un idioma común, como es el inglés. De exponer el ordenamiento procesal penal español se han encargado en un estudio riguroso y claro los profesores Fernando Gascón Inchausti y María Luisa Villamarín López, quienes, en las últimas ciento diez páginas de la obra, analizan las fuentes y principios del proceso, el reconocimiento de los derechos del acusado, los sujetos que intervienen, la regulación de cada una de las fases de las distintas modalidades procedimentales penales y la eficacia de sus pronunciamientos.